

I. ANTECEDENTES.

El Real Decreto (RD) 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas establece dos tipos de autorizaciones para el transporte de los materiales nucleares en él definidos, una genérica y otra específica, en función de la categoría de dichos materiales y si se van a transportar dentro o fuera de la Unión Europea.

La autorización específica de protección física está indicada para los materiales nucleares que no sean de la categoría III o que sean de la categoría III y se transporten fuera del ámbito de la Unión Europea. Esta autorización habilita al titular de la misma para la realización de un único transporte de materiales nucleares, salvo si se trata de remesas de las mismas características y que se desarrollen entre el mismo origen y destino.

ETSA solicita una autorización específica para un transporte de material nuclear de la categoría III, que se realiza fuera de la Unión Europea.

Desde la publicación del RD 1308/2011 ya se han concedido varias autorizaciones específicas de protección física para transportes de similares características al de la presente solicitud, entre la fábrica de Juzbado de Enusa Industrias Avanzadas (Enusa) y GNF en EE.UU., la última de fecha 27 de octubre de 2014, con validez hasta el 31 de diciembre de 2015.

ETSA necesita disponer de una nueva autorización específica de protección física, para los transportes de óxido de uranio que lleva a recuperar, desde la fábrica de combustible nuclear de Juzbado con un nuevo destino: ULBA Facility en Kamenogorsk (Kazajistán). Este transporte no se puede realizar al amparo de las autorizaciones arriba citadas al ser diferente el destino.

Enusa ha precisado cambiar el destino de este material debido a las dificultades encontradas en el transporte marítimo con destino a EE.UU. de América.

II. SOLICITUD.

Siguiendo lo expresado en el apartado anterior, ETSA, como empresa registrada con el número RTPF-001 en el “Registro de entidades que llevan a cabo transportes que requieren medidas de protección física”, ha presentado el 24 de junio de 2015 ante la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (entrada en el CSN el 26 de junio de 2015, nº de registro: 10761) la solicitud para que le sea concedida la autorización específica, desde el punto de vista de la Protección Física, para los transportes de óxido de uranio en polvo con un enriquecimiento inferior al 5% en Uranio-235, en una cantidad inferior a 3.500 kg, desde la fábrica de combustible nuclear de Juzbado en Salamanca hasta las instalaciones de ULBA Facility en Kamenogorsk (Kazajistán).

Los transportes se efectuarán en contenedores marítimos, cada contenedor marítimo contendrá aproximadamente 12 bultos del modelo NPC, (certificado de origen USA/9294/AF-96 y convalidación española E/108/AF-96). Este material se corresponde con la categoría III de la clasificación establecida en el RD 1308/2011 y su transporte se realiza fuera del ámbito de la Unión Europea.

El transporte en territorio español se realizará por carretera hasta un puerto español, desde donde saldrá por vía marítima hasta destino.

Como apoyo a esta solicitud ETSA ha adjuntado como Anexo la información requerida según el artículo 19 del RD 1308/2011.

La solicitud define como fechas previstas para los transportes entre octubre de 2015 y junio de 2016.

III. EVALUACION.

El artículo 19 del RD 1308/2011, establece la documentación a presentar en la solicitud de autorizaciones genéricas de protección física, así como la documentación adicional a presentar para autorizaciones específicas.

La evaluación de la documentación presentada por ETSA se recoge en el informe de evaluación de Refª CSN/IEV/SEFI/TRA/1507/83 y fecha 27/09/2015, clasificado como de "Difusión limitada".

La evaluación previa de la solicitud concluyó la necesidad de que el solicitante aportara información adicional en relación a:

- Las medidas de protección física de los navíos utilizados en el transporte marítimo.
- El procedimiento de transferencia de la responsabilidad en materia de protección física entre ETSA y el resto de los transportistas involucrados hasta el destino final.

Esta información se recibió en el CSN el 15 de septiembre de 2015 (nº de registro: 15075), incluyendo la revisión 6 del Plan de Protección Física general de ETSA de fecha 11 de septiembre de 2015.

La autorización solicitada cubre varias expediciones de las mismas características que se ejecutarán entre octubre de 2015 y junio de 2016.

La responsabilidad de la protección física de los materiales la recibirá ETSA de Enusa en la fábrica de Juzbado (Salamanca) y se cederá en el puerto de salida de España a la compañía naviera que realizará el transporte marítimo.

La documentación presentada por ETSA en la solicitud de autorización específica para el transporte de material nuclear de categoría III incluye la naturaleza y cantidades del material transportado, así como el itinerario, origen y destino y la revisión 6 del Plan de Protección Física. Tras el análisis de la documentación presentada se concluye que no hay inconveniente en que el CSN informe favorablemente la solicitud presentada.

IV. CONCLUSIONES.

Por todo lo expuesto, se propone que el Consejo de Seguridad Nuclear informe favorablemente la solicitud de ETSA de una autorización específica de protección física para el transporte de material nuclear de categoría III, consistente en expediciones de óxido de uranio con un enriquecimiento inferior al 5% en Uranio-235 desde la fábrica de combustible nuclear de Juzbado en Salamanca hasta ULBA Facility en Kamenogorsk (Kazajistán) hasta el 30 de junio de 2016.